

TANDIL, 01/09/2016

ordenanza: N^o 4534

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 01/09/2016; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se llevó a tratamiento el Expediente 1-58911/2016 - Cpo. 1, mediante el cual la Sra. Secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad, eleva al Consejo Superior la propuesta referida a "Bases Mínimas para el Financiamiento de Reuniones Científicas" actualización 2016, que se financian con fondos del Presupuesto de la Finalidad 3.5 - Ciencia y Técnica, obrante de fs. 1 a 3.-

Que cabe aclarar que las mismas fueron analizadas y aprobadas por los integrantes del Consejo Asesor de esta Secretaría en su reunión del 24/06/2016.-

Que las Comisiones de Investigación y Posgrado y de Presupuesto y Hacienda, a vista de lo actuado sugieren su aprobación.

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza aprobatoria pertinente.-



Nº 4534

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actualización 2016 de las "Bases Mínimas para el Financiamiento de Reuniones Científicas" que se financian con fondos del Presupuesto de la Finalidad 3.5 - Ciencia y Técnica, según consta en el Anexo que como tal integra la presente.-

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Registrese, comuniquese, notifiquese y archivese.-